

Quillota

Municipalidad

Dirección de Administración y Finanzas – Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional

Quillota, 29 AGO. 2019

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

NUM:— 9445 / VISTOS:

1. Ord. N° 148, de fecha 28 de Agosto de 2019, de Srta. Ana del Carmen Ponce Soto, Encargada de Bienestar de la Municipalidad de Quillota, a Dr. Luis Mella Gajardo, Alcalde I. Municipalidad de Quillota, solicitando autorización para comprar 70 cargas de gas para 31 socios del Bienestar Institucional;
2. Rúbrica de Sr. Alcalde y resolución alcaldía autorizando dictar Decreto en documento antes mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 68/2019, de fecha 28 de Agosto de 2019, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto Municipal, en que se informa que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$688.058.- (Seiscientos ochenta mil cincuenta y ocho pesos), con cargo al presupuesto del Servicio de Bienestar año 2019, para efectuar la compra de cargas de gas licuado;
4. La Ley N° 19.754, de fecha 21 de Septiembre de 2001, que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus Funcionarios;
5. El Decreto Alcaldicio N° 8074, de fecha 29 de Diciembre de 2014, que aprueba el Reglamento de Bienestar de la I. Municipalidad de Quillota;
6. Lo dispuesto en el artículo N° 8 del Reglamento de la Ley de compras Públicas N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento que indica " las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catalogo de Convenios Marco en el sistema de Información o en otros medios que determine esta Dirección " ;
7. La Resolución N° 06 de 29 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** a través de Convenio Marco la adquisición de 44 cargas de gas licuado de 15 kilos, 5 de 45 kilos, 4 de 11 kilos y 17 de 5 kilos, todas normales, para 31 funcionarios municipales afiliados al Servicio de Bienestar del Municipio, con el Proveedor GASCO GLP S.A, RUT N° 96.568.740-8, por un monto de \$688.058.- IVA incluido (Seiscientos ochenta y ocho mil cincuenta y ocho pesos).

SEGUNDO: **DÉJASE** establecido que el precio en pesos puede sufrir variaciones según las fluctuaciones semanales del precio de los combustibles, a la fecha de ser enviada la Orden de Compra al Proveedor.

TERCERO: **ESTABLÉCESE** que la adquisición se formalizará mediante la respectiva Orden de Compra.

CUARTO: **IMPÚTESE** el gasto que demande el presente Decreto Alcaldicio a la cuenta presupuestaria N° 215.01.002.001 de los Servicios de Bienestar.

Anótese, comuníquese, regístrese.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

1-Secretaría Municipal 2.-Control Interno 3.-Bienestar 4.-Remuneraciones 5.- Adquisiciones 6.-Archivo Capital Humano